sus mercedes sosti [illegible] que tiene en la
persona que conbiniere o en la persona que la lle-
vare y el mayordomo de propios por cedulas de sus mer-
cedes pague lo que libraren y se guarde tras
lado de la dha provision en el libro de cartas reales

Contador para rebeer las cuentas que se an tomado de propios y posito

En este ayuntamiento se a leydo una peticion
de Juan Bautista Briones escrivano de su mag.d y de
la residencia desta ciud. que se esta tomando a el s.r
don Antonio de Castejon y sus ministros
por ella dice como las cuentas que se estan tomando
de los propios y posito desta ciud. es necesario que por
parte desta ciud. se nombre cont.or para que las dhas
cuentas se rebean y ajusten juntamente con el nombra-
do por parte del s.r coreg.or = y assimismo para copiar
las dhas cuentas que son muchas es necesario que
esta ciud. le de papel pido se le den cuatro reales mas
y por esta ciudad visto = acordo que el s.r Fran.co
Martinez Fr.an regidor y bicente figueroa cont.or
desta ciud. a quien nombra por contadores para que
rebean y ajusten las dhas cuentas en compañia del
cont.or nombrado por el s.r coreg.or y digan las dificulta-
des que en ellos se les ofreciere si ubiere algunas y el s.r
Fran.co Martinez Fr.an reg.or aga que por sus cedulas
diego de Flores ortega mayordomo de propios pague lo que cos-
taren cuatro reales mas de papel blanco de escrivir y las
de al dho Juan Bautista Briones para las dhas cuentas
que con la dha cedula declarando el precio que cuestan
y carta de pago ~~de recibo~~ se le dara recaudo en
forma

Arina 1 por ciento

En este ayuntamiento se a visto una peticion de
Juan diaz arendador del uno por ciento de lo tocante
a la arina y por ella pide esta ciud. le mande pagar
setecientos y veynte y cinco reales que le pertenesce
del dho del uno por ciento de la arina que esta ciud.